

MENDOZA, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 5453/2024**, donde la estudiante **Vanesa Inés PIS** solicita la equivalencia entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y el correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 3 de octubre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 3 de octubre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Vanesa Inés PIS (DNI Nro. 33.677.189)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Psicopatología	Por	-Neuropsicopatología
------------------	------------	----------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
AL